ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	El objeto del presente contrato entregar a título de compraventa por parte del CONTRATISTA y a favor de la E.S.E., vestido y calzado de labor para el personal de planta de LA E.S.E. que tiene derecho a ello.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.981.350) MCTE, incluyéndose impuestos**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.4.5.01.03.04	*"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERPO"*	PROPIOS	562 del 05 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibidem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ESTUDIOS PREVIOS

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

Que el suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, la E.S.E. cuenta con personal de planta para realizar las actividades encaminadas a cumplir los fines de la entidad y a quienes la entidad tiene el deber de suministrar para el ejercicio de sus labores de los implementos de dotación y seguridad en el trabajo acorde a cada labor y oficio que desempeña el personal.

Que a la fecha la E.S.E. dentro de su nómina cuenta con empleados en el área administrativa y asistencial, como trabajadores oficiales, que cumplen con los requisitos citados en la norma arriba descrita, que los hace acreedores del suministro de la dotación, siendo: un (1) Auxiliar de Salud.

Que la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, deberá contar con las cantidades a suministrarse al personal según sea del caso, por ellos requiere que en el almacén de la entidad cuente con los mismos para garantizar el suministro para cada periodo de entrega.

Que, para suplir la necesidad anteriormente descrita, la E.S.E., tiene previsto dentro de su Plan de Compras, adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados y Trabajadores que hayan adquirido este derecho los cuales serán entregados tres en el año, cada cuatro meses, atendiendo a la operación que ejerza el funcionario se hará entrega de los elementos necesarios para el ejercicio de su actividad, no obstante los elementos objeto de la compraventa son: Conjunto para dama (uniforme) y calzado para dama tipo cuero.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de suministro.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La E.S.E. suplirá la necesidad arriba descrita con la suscripción de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica para contratar, comprobada idoneidad y experiencia en la venta de uniformes de dotación.

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado. Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente: *"**Artículo 25. Contratación directa:** A este proceso de selección se acudirá cuando la cuantía del contrato sea igual o superior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. (...)* De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	El objeto del presente contrato entregar a título de compraventa por parte del CONTRATISTA y a favor de la E.S.E., vestido y calzado de labor para el personal de planta de LA E.S.E. que tiene derecho a ello.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**1. Descripción de los elementos** **Descripción** / **UNIDAD** CONJUNTO PARA DAMA. PANTALON Y BLUSA. EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD REF. POLI ALGODÓN. EN UNICOLOR. TALLA XL — 4 CALZADO PARA DAMA. EN CUERO 100% DE EXCELENTE CALIDAD REF. SOFTY. EN UNICOLOR. TALLA 40 — 1 **2. Requisitos** • Actividad económica y/u objeto social relacionado con el objeto contractual. • Experiencia certificada con la suscripción de otros contratos cuyo objeto sea similar y cuantía igual o mayor al presupuesto oficial designado. • Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad. La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

ESTUDIOS PREVIOS

PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.
Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
Verificar la definición de la situación militar del oferente **cuando se trate de varón menor de 50 años**, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.
Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. **Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.**	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos **cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica** (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
Fotocopia legible de la tarjeta profesional (**en los casos en que se requiera**).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.**
Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente**. No mayor a tres (03) meses.
Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03)

ESTUDIOS PREVIOS

	artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	meses.
	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Paz y Salvo de Empresas Públicas de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Paz y Salvo Municipal	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
	Paz y Salvo de Empresas públicas	Declaración juramentada de bienes y rentas.
	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Son obligaciones de El CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen (cuando aplique). **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Prestar los servicios con personal idóneo y capacitado. **7.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **8.** Presentar de manera oportuna la factura o la cuenta de cobro, junto con el informe, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **9.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **10.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: **1.** Dar cumplimiento al objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las condiciones y precios ofertados. **2.** Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad ubicadas en el municipio de Yaguará (H). **3.** El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos objeto de compra para su entrega. **4.** Suministrar los elementos de dotación contratados en los términos especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas y de calidad. **5.** Garantizar la calidad de los elementos de dotación objeto de la compraventa. **6.** Suministrar los elementos de marcas reconocidas y con la respectiva garantía. **7.** Responder por los cambios que sean solicitados por la empresa cuando corresponda por la deficiencia en la calidad, defectos de fabricación, talla, colores, color, material, o deterioros prematuros y no atribuibles al mal uso. **8.** Mantener durante la vigencia del presente contrato inmodificable los precios de los elementos objeto de la compraventa, atender cualquier devolución que realice la empresa ya sea por calidad o presentación del elemento suministrado. **9.** Atender cualquier recomendación o sugerencia que la empresa realice sobre los elementos o calidad de los materiales. **10.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarios para la correcta ejecución del objeto del mismo.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados con sujeción a la disponibilidad efectiva de recursos de la entidad; **3.** Adelantar el control de la adecuada ejecución contractual a través del funcionario o persona designada para tal efecto; **4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten; **5.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por LA E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS

DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DICIEMBRE 2024, sin que en todo caso supere la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.981.350) MCTE, incluyéndose impuestos.**
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden las cotizaciones realizadas por la empresa contratante. En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará el valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa a la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de gestión con el Vo. Bo. del supervisor, acreditación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por parte de la supervisión y constancia de pago de la salud, pensión y ARL, así como pago de parafiscales de darse el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de las mismas, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.

ESTUDIOS PREVIOS

2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato		Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA		No.	1	2
		Clase	Específico	Específico
		Fuente	Externo	Interno
		Etapa	Ejecución	Ejecución
		Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN		Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
		Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
		Probabilidad	Improbable	Raro
		Impacto	Menor	Menor
		Valoración	4	3
		Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE			Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR			Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE		Probabilidad	Improbable	Raro
		Impacto	Menor	Menor
		Valoración	4	3
		Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO		¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
		Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN		Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
		Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

ESTUDIOS PREVIOS

Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
OBSERVACIONES:				

Yaguará (H), el cinco (05) de diciembre del año 2024.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
GERENTE E.S.E.